

CG102/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

A n t e c e d e n t e s

1. El 28 de enero de 2008, el Consejo General dictó el Acuerdo CG14/2008 para la aprobación del ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, cuyo acuerdo CUARTO, numeral 23, establece que se aplicarán medidas de ahorro y sustentabilidad en cuando menos los rubros de uso eficiente del agua y de la energía eléctrica, así como en el uso de materiales y suministros biodegradables, de conformidad al programa que al efecto apruebe la Junta General Ejecutiva.
2. El 15 de febrero de 2008 se dictó el Acuerdo CG23/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que elaborará un programa integral de gestión ambiental que permitiera la reducción en el uso de papel, consumo de energía y generación de desechos, así como el máximo aprovechamiento de agua en el Instituto Federal Electoral.
3. El 14 de abril de 2008, se dictó el acuerdo JGE28/2008 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que aprueba la propuesta del Programa para el Fortalecimiento de la Primera Etapa de un Sistema de Gestión Ambiental en el Instituto Federal Electoral y se ordena a las áreas del Instituto el avanzar en la consolidación de dicho Programa y presentarlo a más tardar el cinco de junio de 2008 a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que el artículo 106, párrafo 4 del código comicial, prevé que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado código.
- V. Que el artículo 109 del código de la materia, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- VI. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 118, incisos x) y z), el Consejo General puede fijar las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, y así mismo podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones previstas en el

mismo dispositivo y las demás señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del código de la materia, establece como facultades del Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código electoral, otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 39, párrafo 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral así como coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.
- X. Que el artículo 40, párrafo 2, incisos a) y g) del ordenamiento anteriormente citado, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XI. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.
- XII. Que en el punto cuarto del acuerdo mencionado en el antecedente 1, numeral 23, se concertó aplicar medidas de ahorro y sustentabilidad en

cuando menos tres materias: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía eléctrica y uso de materiales y suministros biodegradables; de tal manera que se establece un supuesto no limitativo, pudiéndose ampliar las medidas mencionadas a otros rubros.

- XIII. Que el Instituto Federal Electoral puede emitir los criterios necesarios con el objeto de que sus órganos realicen sus actividades con eficiencia y eficacia en un marco de austeridad y disciplina del gasto.
- XIV. Que en el acuerdo mencionado en el antecedente 3, se ordenó a las áreas del Instituto el avanzar en la consolidación de dicho Programa y presentarlo a más tardar el cinco de junio de 2008 a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.
- XV. Que para el Instituto Federal Electoral preocupado por la preservación del medio ambiente, respetuoso de la ecología y promotor de la educación cívica, resulta imperativo adoptar las medidas que sean congruentes con dichos temas con objeto de fomentar un consumo racional y responsable del agua, de la energía y de los recursos materiales, así como de los bienes y servicios que se utilizan en sus operaciones cotidianas.

Que por lo anterior, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero; y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 109, 118, incisos x) y z); 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 1, incisos c) y d); 40, párrafo 2, incisos a) y g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO.- Se aprueba el Programa para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental en el Instituto Federal Electoral, cuyo contenido se anexa al presente.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo las acciones contenidas en el Programa, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, coordine los trabajos en los que participarán los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades del Instituto, a efecto de dar seguimiento y evaluar por parte de la Junta General Ejecutiva los resultados alcanzados producto de su ejecución y, en su caso, proponer alternativas de acción que permitan cumplir con el objetivo del Programa.

TERCERO.- Con base en los resultados obtenidos al final de la aplicación de la Primera Etapa del Sistema de Gestión Ambiental la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General un nuevo esquema de metas para ser alcanzadas durante la siguiente etapa.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 23 de mayo de dos mil ocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA Y ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA
CANTÚ**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo 2 y 125, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafo 2, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 16, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.